



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 22 de octubre de

2026

RES - SAGYP - N° 782 / 2026

VISTO:

Las actuaciones A-01-00021040-0/2025 y 01-00023438-5/2026 caratulado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN PERICIAL CICERO", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 582/2025 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0012-CDI25 correspondiente a la provisión, implementación y mantenimiento de una solución integral de gestión pericial CICERO -compuesta por software de grabación y digitalización de audio y video, hardware y equipamiento técnico complementario-, para el Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma Estrategias Competitivas S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821496-1) por la suma de dólares estadounidenses trescientos dieciséis mil setecientos cuarenta (USD 316.740.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 2-0046-OC25, perfeccionada el día 28 de octubre de 2025 (v. Adjunto 183567/25 del TAE A-01-00021040-0/2025).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la mencionada Contratación Directa, el Ministerio Público Fiscal propició la prórroga de la Orden de Compra N° 2-0046-OC25, en lo que respecta al renglón N° 3, por un plazo de doce (12) meses, a partir de su vencimiento, conforme lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) (v. Adjuntos 146541/26, 146542/26 y 146543/26).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el Ministerio Público interviniente tomó conocimiento e incorporó la constancia de afectación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

presupuestaria correspondiente para hacer frente a la gestión de marras (v. Adjunto N° 165181/26).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó conocimiento respecto del requerimiento formulado por el Ministerio Público Fiscal y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 111 de la Ley de Compras N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), impulsó la prórroga, a partir de su vencimiento, de la Orden de Compra N° 2-0046-OC25, en lo que respecta la renglón N° 3, por un plazo de doce (12) meses, correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0012-CDI25 y a la firma Estrategias Competitivas S.A. (v. Memo DGCC 2685/26).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por doce (12) meses la vigencia de la Contratación Directa N° 2-0012-CDI25 (Orden de Compra N° 2-0046-OC25), a partir de su vencimiento, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware (Renglón N° 3), -, para el Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma Estrategias Competitivas S.A..

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la firma contratista.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 15438/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase por doce (12) meses, a partir de su vencimiento, la vigencia Orden de Compra N° 2-0046-OC25, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware (Renglón N° 3), en el marco de la Contratación Directa N° 2-0012-CDI25 y a la firma Estrategias Competitivas S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821496-1), en las mismas condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique el presente acto a la firma contratista y se realice la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección General de Programación y Administración Contable mediante SISTAE por Comunicación Oficial. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: jueves, 22 octubre
2026 17:29:41